

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por VERÓNICA PATRICIA MÁRQUEZ COLLANTE contra: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., junto con el anterior memorial donde se solicita requerimiento. Sírvasse proveer. Barranquilla, 11 de octubre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., once de octubre de Dos Mil Veintidós.

Quien apodera a la parte demandante solicitó “requerir a la A. F. P. PORVENIR S.A. para que cumpla el mandato judicial ordenado por su Despacho, esto es, que entregue certificación mediante documento a este juzgado, los valores de la pensión de sobreviviente en la proporción del 50%, desde el periodo de tiempo que va, desde el mes de julio de 2011 hasta el día en que se dé el cumplimiento del pago total de las obligaciones de forma retroactiva que, a favor de mí representada ha sido condenada, requerimiento este que debe hacerse con la imposición de un término perentorio para su cumplimiento.”.

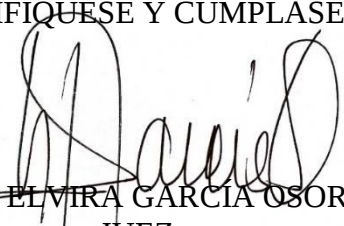
Por auto adiado 08 de septiembre de la presente anualidad, se ordenó oficiar a la entidad demandada, lo cual le fue comunicado a través de oficio N°719 del 14 de septiembre de 2022, y enviado mediante correo electrónico en fecha 16 de septiembre de 2022 según prueba obrante en el plenario, sin que se avizore respuesta alguna, por lo que se hace necesario requerirle a fin de que cumpla con la orden judicial emitida y para ello se le concederá un término judicial de diez días.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Requerir a la A.F.P. Porvenir S.A. acorde a lo expresado en la parte motiva de esta providencia, para lo cual se le concede un término judicial de diez días siguientes al envío del respectivo oficio. Por rol secretarial líbrese el oficio de rigor e incorpóresele nuevamente el oficio N°719 del 14 de septiembre de 2022, asimismo la constancia de envío al correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 12 de octubre de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°167 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--